JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**MARTA LILIANA PARRA PALACIO**
ASUNTO:	**CONCEDE AMPARO DE POBREZA**
RADICACIÓN:	**63-401-40-89-001-2024-00016-00**

La señora Marta Liliana Parra Palacio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.898.414, presenta solicitud para que se le designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de promover proceso de revisión de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de sus menores hijos.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente, según el relato de los hechos contenido en la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora Marta Liliana Parra Palacio, amparo de pobreza para promover proceso de revisión de cuota alimentaria y regulación de visitas en favor de sus menores hijos o la demanda que estime conveniente.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza a la abogada Linda Loreinys Pérez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.196.525, portadora de la Tarjeta Profesional No. 272.232 del C. S. de la J., quien puede ser contactada en la Calle 93 B. No 19 - 31 oficina 202 Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá o en la dirección de correo electrónico perezmartinezloreinys@gmail.com para que actúe en representación de la solicitante Marta Liliana Parra Palacio.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la abogada designada conforme lo dispone el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

Póngasele de presente el forzoso desempeño del cargo. Por lo tanto, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

CUARTO: Aceptada la designación, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 de febrero de 2024

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:
Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45574bbc0b8902394d26b21ef42411c657547caf9bff5d6c1b4a4918f153d970**
Documento generado en 15/02/2024 11:05:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica